





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY Nº 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744 TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 040-2019-MDE

La Esperanza, 26 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA: POR CUANTO;

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre del 2019, y;

VISTO: el Informe Nº 105-2019-MDE/GPPR-SGPOM y el Informe Legal N° 1157-2019-MDE/GAJ, sobre aprobación del Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (rof) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA", y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que le compete a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, mediante DS N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, señalando que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y modelos vigentes para la formulación de los documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;



Que, mediante DS N° 054-2018-PCM, modificado por el DS N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de organización del Estado", derogando al DS N° 043-2006-PCM, que aprobaba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública; asimismo mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado", por lo tanto díchas normas son la base legal y técnica para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones en las entidades públicas, con alcance a los Gobiernos Locales, que formaliza la estructura orgánica de la entidad, las funciones y competencias, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 40°de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.



CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY Nº 15418

Jr. C.M. Alvear Nº 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744 TRUJILLO - PERÚ

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y de los órganos que la conforman, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, el proyecto de estructura orgánica y de reglamento de organización y funciones, ROF, recoge lo solicitado por el DS Nº 054-2018-PCM, artículo 6º, criterios de análisis para el diseño organizacional, propuesta que contribuirá a una mejor cobertura y calidad de los servicios que presta la Municipalidad:

Que, mediante el Informe Nº 105-2019-MDE/GPPR-SGPOM, la Sub Gerencia de Planificación, organización y métodos, presenta el informe técnico que sustenta la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones; así mismo, el Informe Nº 1157-2019-MDE/GAJ, considera que se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo opinión favorable, declarando procedentes la nueva estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO UNANIME de los asistentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Organigrama de la Municipalidad Distrital de la Esperanza hasta el tercer nivel organizacional, y su anexo hasta el cuarto nivel organizacional, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones- ROF, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal Nº 002-2014-MDE que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad, y modificatorias: OM Nº 01-2015-MDE, OM N° 013-2016-MDE, OM N° 03-2017-MDE, OM N° 010-2017-MDE, OM N° 012-2017-MDE, OM N° 026-2017-MDE, OM N° 021-2018-MDE, y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial regional; y la Ordenanza y el texto íntegro a través del portal del estado peruano, y en el Portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



